



**Juanacatlán**

Gobierno Municipal  
2021 - 2024

Juanacatlán, Jalisco, a miércoles 16 de noviembre de 2022.

**C.C. SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES DEL  
AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 Fracción II, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a usted el día **jueves 17 de noviembre del 2022 a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos** en el Recinto del Ayuntamiento; a fin de celebrar: La Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; bajo el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Dictámenes a discusión.**

**1. ÚNICO.-** Se autoriza la desincorporación del predio localizado en la Calle Costa de Marfil, en la colonia Villas Andalucía, Municipio de Juanacatlán, Jal, Con una extensión superficial aproximada de 3,294.00 m2, con cuenta predial U005952. Para su respectiva enajenación del bien inmueble.

Se designa al C. Francisco de la Cerda Suárez, en su carácter de Presidente Municipal, a la C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico Municipal, la Lic. Rosa Viridiana Mendoza Carrillo, en su carácter de Encargada de la Hacienda Pública Municipal y al C. Víctor Lucio Álvarez de Anda en su carácter de Secretario General, para que realicen los trámites correspondientes para la desincorporación y enajenación.

**2. PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, por \_\_\_\_\_, para que a través de los funcionarios públicos C. Francisco De La Cerda Suárez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, C. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y C. Rosa Viridiana Mendoza Carrillo en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 28725/LXIII/21, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 18 de Diciembre de 2021; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2022, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2023 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante 12 (doce) amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2023, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los funcionarios públicos C. Francisco De La Cerda Suárez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera

Rodríguez en su carácter de Síndico, C. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y C. Rosa Viridiana Mendoza Carrillo en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;
- III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.
- IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Juanacatlán, para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

**TERCERO.** - Se aprueba y se autoriza la suscripción del *Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago* con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido, así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

**CUARTO.** - Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Juanacatlán, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo



aqueellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

**QUINTO.** - Se autoriza a los ciudadanos Francisco De La Cerda Suárez en su carácter de Presidente Municipal, María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y Rosa Viridiana Mendoza Carrillo en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

**SEGUNDO.** - El presente Decreto entrará en vigora partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

**IV. Clausura.**

**ATENTAMENTE**

**"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"**

**C. FRANCISCO DE LA CERDA SUÁREZ  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN, JALISCO.**



# ACUSE

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.

<p>C. MARÍA HERMELINDA BARRERA RODRÍGUEZ. SÍNDICO MUNICIPAL</p>	<p><i>María Herlinda BR</i></p>
<p>C. MONSERRATH BELTRÁN LÓPEZ. REGIDORA</p>	<p><i>[Signature]</i></p>
<p>C. ADOLFO LÓPEZ GUTIÉRREZ. REGIDOR</p>	<p><i>Adolfo L.</i></p>
<p>C. GILBERTO MURGUÍA VELÁZQUEZ. REGIDOR</p>	<p><i>[Signature]</i></p>
<p>C. VIRIDIANA PÉREZ CORNEJO. REGIDOR</p>	<p><i>[Signature]</i></p>
<p>C. JUAN FERNANDO CÁRDENAS JÁUREGUI. REGIDOR</p>	<p><i>[Signature]</i></p>
<p>C. SUSANA MELÉNDEZ VELÁZQUEZ. REGIDORA</p>	<p><i>Judith 16-NOV-22 16:40PM</i></p>
<p>C. ANA ROSA VERGARA ÁNGEL REGIDORA</p>	<p><i>[Signature] 16-NOV-22</i></p>
<p>C. GLEIDY ISABEL MÁRQUEZ MEZA REGIDORA</p>	<p><i>Montserrat Susarrey 16:57 pm 16-nov-22</i></p>
<p>C. BLANCA ESTELA NAVARRO MALDONADO REGIDORA</p>	<p><i>Blanca E. Navarro M.</i></p>
<p>LIC. MÓNICA YAZMÍN MURGUÍA VELÁZQUEZ DIRECTORA DE TRANSPARENCIA</p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>